293 (doscientos noventa y tres)

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF
OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 454/2019.
"OBRAS EXTRAORDINARIAS DE DUPLICACIÓN DEL TRAMO 1 ENTRE LA ROTONDA DE CORONEL OVIEDO Y EL ESTADIO DE OVETENSES UNIDOS"

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 02.

FECHA: 15/12/ 2021

La Fiscalización, el **CONSORCIO CIALPA CONCREMAT,** a través del expediente MEU N° 37.217/21, de fecha 09 de septiembre de 2021, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 02 de la Obra "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DECARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. Tramos Viales: Cnel. Oviedo-Carayao (32 km) ; Cnel. Oviedo Caazapá (93,1 km) ; Acceso a Yatayty (3,6 km) ; Circunvalación de Ñumi (3,9 km) ; Circunvalación de Mbocayaty (2,15 km) ; Mbocayaty-Troche-Ruta Nacional Nº7 (38,1 km).Total: 172,85 km", ejecutado por el Contratista, el CONSORCIO CONCIV. En dicho expediente se presenta la propuesta de Obras Extraordinarias de Duplicación del Tramo 1 entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos.

En la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. MINISTRO N°454/2019 se define a las Obras extraordinarias como el conjunto de actividades necesarias y suficientes para (i) atender situaciones que comprometan el entorno ambiental, la seguridad vial o la infraestructura, o (ii) reparar las carreteras que hubieran sufrido daños de extrema importancia resultantes de fenómenos de consecuencias imponderables (como conflictos sociales, tormentas fuertes, inundaciones y terremotos). Estas obras realizarán mediante la emisión de una "Orden de modificación pendiente de acuerdo", según lo definido en 10.1 de las CEC. La Orden será emitida por la máxima autoridad del Contratante o por quien él designe.

En la cláusula CGC 10.1 de la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato S.G. MINISTRO N°454/2019 suscrito con el CONSORCIO CONCIV, se establece:
"Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, el Contratante aprobará las cantidades, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesario para definir los alcances del trabajo y emitirá la Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo, el cual es de carácter obligatorio. Estas obras se ejecutarán a Precio Unitario, los cuales se acordarán a través de un Convenio Modificatorio. La Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo será emitida por la máxima autoridad del Contratante o por quien él designe".

En la Orden de Ejecución N°02 de la Dirección de Vialidad del MOPC, de fecha 01 de septiembre de 2021 se exponen las razones por las cuales se presenta la necesidad de la realización de las obras de Duplicación del Tramo 1 entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos. Estas son:

"Que actualmente la intersección entre la Ruta PY 02 y la Ruta PY 08 necesita de un mejoramiento vial, ya que presenta marcados inconvenientes de seguridad vial debido al creciente flujo de tránsito vehicular en la zona"
"La necesidad de dotar de mayor seguridad a los usuarios de la vía en la zona mencionada, permitiendo así el acceso a los servicios públicos y dando una mejor conectividad de la Ciudad con la Ruta Nacional PY. 02, en cuya intersección con la Ruta PY. 08 está contemplada una obra de paso a desnivel importante"
"La necesidad de atender la situación mencionada que compromete el entorno ambiental y la seguridad del tránsito".
"Que, para el efecto, la solución propuesta para la duplicación del Tramo 1 Entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos de longitud 4.44 Km, es considerada como una obra extraordinaria para el MOPC".

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Mediante la Nota DV N° 216/2020 de fecha 13/02/2020, la Dirección de Vialidad del MOPC solicita que se realicen las gestiones para contar en la brevedad con el levantamiento de las cantidades y presupuesto correspondiente a la obra "Rotonda Cnel. Oviedo hasta 500m después del Estadio Ovetenses Unidos. Duplicación con banquina." que se detalla en el anexo 1.

En fecha 01 de septiembre de 2021, mediante la orden de Ejecución N°02, se ordena al CONSORCIO CONCIV, para que proceda a la duplicación del Tramo 1 Entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos, expresando además lo siguiente:

"Para ítems que no estén incluidos en el diseño ejecutivo, deberán ser presentados los análisis de precios unitarios, cuyos costos deberán ser actuales a la fecha de la presentación de los precios unitarios utilizados en el mercado y presentados a la Fiscalización, quien se expedirá al respecto, a través del Supervisor del Contrato, los cuales no estarán sujeto a ningún ajuste de precios"

"Para ítems que estén incluidos en el diseño ejecutivo, deberán ser utilizados los precios unitarios incluidos en el mismo, los cuales estarán sujetos a los ajustes de precios establecidos en la cláusula 13.3 de las CEC por única vez a la fecha de presentación del Contratista. En caso de que el plazo de ejecución sea mayor a seis (6) meses estos precios serán reajustados."

En el informe de **la Fiscalización** (MEU N° 37.217/21, de fecha 09 de septiembre de 2021), con el cual presenta la documentación de la propuesta de las Obras Extraordinarias de Duplicación del Tramo 1 entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos, ella concluye que la propuesta presentada por el contratista, el Consorcio CONCIV cumple con lo indicado el Capitulo 5 Obras Extraordinarias de las Especificaciones Particulares y con el Pliego de Bases y Condiciones de Obra del Contrato S.G. MINISTRO N°454/2019, por lo que recomienda la Emisión de la Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo.

La **Supervisión de Obra del MOPC,** por su parte, informa en su expediente CAF N° 2511/2021, que la propuesta de Convenio Modificatorio N°02 se encuadra a las disposiciones establecidas en las Condiciones Generales y a lo dispuesto en el Capítulo 5 Obras Extraordinarias de las Especificaciones Particulares del Contrato S.G. MINISTRO N°454/2019, habiendo verificado todas las cantidades propuestas con sus precios unitarios.

El **Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-227/2021, menciona: "En cumplimiento de la condición establecida en la Cláusula Octava: Condiciones Especiales, sección Durante el período de ejecución de cada paquete de obras y/u obras individuales, numeral 2., del Contrato de Préstamo del Programa de Habilitación de la Red Vial Pavimentada VIAL II – CFA 10199, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto., por lo que damos por cumplida la condición para el CM N° 2 del contrato antes citado."

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF,** luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	APLICA	NO APLICA	CONCEPTO
1	☑	☐	El Informe de la Fiscalización de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	La Supervisión da su conformidad de la propuesta presentada y recomienda la aceptación de la misma.
3	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

291 (doscientos noventa y uno)

4	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
5	☑	☐	Se ha analizado el plazo de ejecución, el mismo se encuentra justificado con las actividades que forman parte de la ruta crítica de las actividades de las obras.
6	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
7	☐	☑	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Cronograma de Ejecución presentados con las modificaciones y justificaciones de la obra, con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
8	☑	☐	Los Precios Unitarios de los Ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ, las necesidades reales de la obra.
10	☑	☐	Se adjunta el pedido de informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
11	☑	☐	Debe contar con la autorización del ente financiero externo.
12	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 de fecha 24/08/2021
13	☑	☐	Informaciones Adicionales.

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que todos los precios de ítems nuevos fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

El plazo solicitado por el Contratista para la ejecución de las obras extraordinarias para la Duplicación del Tramo 1 entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el Estadio de Ovetenses Unidos es de 12 (doce) meses.

El Convenio Modificatorio N° 02 aumenta el monto contractual en Gs. 32.658.164.971 (guaraníes, Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos setenta y uno) IVA Incluido, equivalente a un incremento del 17,81 % con respecto al monto original del contrato (Gs. 183.368.620.133). Teniendo en cuenta el incremento porcentual de 0.89% del CMN°01, con ambos convenios se alcanza un incremento del 18.70% del monto del contrato original. El nuevo monto contractual queda establecido en Gs. 217.656.404.158 (Guaraníes doscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil ciento cincuenta y ocho), IVA Incluido.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyecto Informa que el Convenio Modificatorio N° 02, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según se puede observar en el siguiente detalle:

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Rodolfo Sugovia Colman
Director de Vialidad